

ORDENANZA

Nº 187/2022

SANCIONADA:

05/09/2022



➤ SUELO URBANO.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Provincial N°5474, la Carta Orgánica Municipal y;

1

Considerando:

Que la constitución provincial en su artículo 40, inciso 8), reconoce como derechos de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, debiendo procurar el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción conforme lo determine la ley;

Que el acceso a la vivienda digna es un derecho humano fundamental y su facilitación es la consecuente obligación del estado en todas sus formas;

Que en este sentido, el poder ejecutivo provincial presentó un proyecto de ley, con la finalidad de planificar y desarrollar políticas públicas activas y concretas, tendientes a facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias rionegrinas;

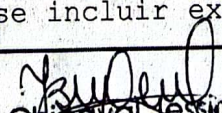
Que, en ese marco, la legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley n°5474 creando el "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano";

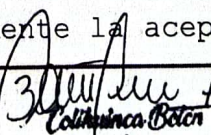
Que en el Artículo 1° de la citada ley, se determina como objeto de la misma, planificar y desarrollar políticas públicas activas y sostenidas que garanticen el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitados de hacerlo;

Que el Artículo 15° de la mencionada ley invita a adherirse a los municipios de la Provincia de Río Negro, debiéndose incluir expresamente la aceptación de los


Salazar Mario
Concejal
Provincia de Río Negro
Ministro Ramos Mexía




Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía


Collina Beto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas por el programa Río Negro Suelo Urbano;

Que resulta necesaria la participación de este Municipio en la organización de la política pública de urbanización dispuesta por el estado provincial a los efectos de erradicar paulatinamente la emergencia habitacional existente en nuestro territorio;

Que en tal sentido, lo cierto es que resulta significativa para el desarrollo urbanístico en el municipio la posibilidad de acceder a los servicios primordiales mediante la ejecución de obra de infraestructura por parte del estado provincial;

Que en definitiva, el programa provincial río negro suelo urbano tiende a brindar soluciones efectivas al déficit habitacional existente en el municipio, sin ello, consecuentemente, una mejora a la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Adherir en todos los términos a la ley provincial N°5474, aceptando expresamente los términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas por el programa Río negro suelo Urbano.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios y/o acuerdos que atiendan

[Signature]
Sara Azar
Concejal
Frente de Izquierda
Ministro P.



[Signature]
Chicaval Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía

[Signature]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

pertinentes en el marco del citado programa y con el propósito de garantizar el objeto del mismo.-

Artículo 3°.- Establecer como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la secretaria de Tierra y Catastro.-

Artículo 4°.- Encomendar a la autoridad de aplicación a proponer los desarrollos urbanos o loteos para integrar el Programa Río Negro Suelo Urbano, debiendo dar cumplimiento a todos los términos y condiciones y demás pautas urbanísticas establecidas en la Ley Provincial N°5474 y su decreto reglamentario.-

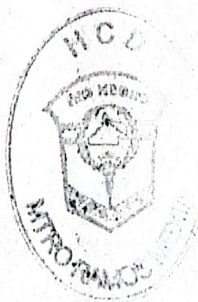
Artículo 5°.- Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°05/2022, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 06/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 187/2022

Salazar Mario
Concejal
Intendente de Todos
Ministro Ramos Mexía

Chicava Jessica
Concejal S.R.N.
Ministro Ramos Mexía



Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

